



# CONVOCATORIA

## Revocación de Mandato 2022

**El Instituto Nacional Electoral**  
Te invita a participar como:

**OBSERVADOR/A DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO**



El Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo *INE/CG53/2022* la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora para la Revocación de Mandato 2022, a celebrarse el 10 de abril del mismo año y los acuerdos *INE/CG1614/2021* por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario e *INE/CG1646/2021* por el cual se modifican los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato, así como la Ley Federal de Revocación de Mandato.

### CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos del 65 al 70 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato, así como a las personas mexicanas residentes en el extranjero y a las organizaciones sociales que trabajen en pro los derechos de las personas mexicanas migrantes, a que participen como Observadoras u Observadores de la Revocación de Mandato 2022. Las personas interesadas podrán registrarse y presentar su documentación conforme a las siguientes:

### BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras/es para la Revocación de Mandato, deberán sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, y legalidad y paridad.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
- Registrar la solicitud de acreditación de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan en modalidad presencial ante las juntas locales o distritales correspondientes o en línea a través del Portal Público.
- Presentar la solicitud de ratificación de forma personal ante las juntas locales o distritales correspondientes, solo en el caso que se derive de un proceso electoral inmediato anterior.
- Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes requisitos:

### REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores.
- III. No haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores.
- IV. Tomar el curso de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto o las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras.
- V. No haber sido designado/a para integrar las mesas directivas de casilla para la Revocación de Mandato.
- VI. No podrá actuar de manera simultánea como representante de partido político o candidatura independiente ante los consejos del Instituto, ni ante las mesas directivas de casilla o generales, una vez que hayan sido acreditados personas observadoras de la revocación de mandato. Tampoco podrán actuar como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

### DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores de la Revocación de Mandato, que no participó en el Proceso inmediato anterior o Consulta Popular 2021, deberá presentar de manera presencial o en línea los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.
- Solicitud de ratificación para la ciudadanía acreditada; solo en el caso que se derive de un proceso electoral anterior.

### PLAZOS

- Las solicitudes de acreditación o en su caso ratificación como Observadoras y Observadores para la Revocación de Mandato se recibirán en las juntas locales o distritales del INE, de manera presencial o en línea a través del portal público, a partir de la emisión de la presente convocatoria y **hasta el 03 de abril de 2022**.
- Concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo, de manera presencial o a través de la plataforma virtual del **04 de febrero al 07 de abril de 2022**.
- Una vez que se cumplan con los requisitos, los consejos locales y distritales del INE, aprobarán las solicitudes y podrán obtener la acreditación y gafete.

**¿Quieres participar como Observadora u Observador de la Revocación de Mandato?**

Tramita tu solicitud ante el órgano del INE más cercano a tu domicilio o en la página: <https://rm2022-observadores.ine.mx>

Para mayores informes visita la página [www.ine.mx](http://www.ine.mx), o a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, ubicada en el Boulevard Rafael García de León 1545, Col. Chapultepec Oriente, Tels. 4433242030

*El INE pone alternativas a tu disposición*

*No te quedes sin participar*